



Superintendencia de Notariado y Registro

INFORME DE SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE LA CAJA MENOR REGIONAL ANDINA DEL 1 DE ENERO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Atendiendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2768 de 2012 el cual señala que: (...) “ las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría” (...); así, como lo establecido en el Plan Anual de Auditorías Independientes en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobado para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno de Gestión realizó la verificación del cumplimiento en la realización de los Arqueos de la Caja Menor Gestión General de Gastos Administrativos de la Dirección Regional Registral Andina.

Objeto

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de caja menor asignada a la Dirección Regional Andina, en cumplimiento de la reglamentación y constitución de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además, de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados, para formular las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento continuo del proceso y determinar la adecuada administración de los recursos públicos.

Alcance

Análisis y Seguimiento de las actividades y movimientos ejecutadas en el manejo a Caja Menor asignada a la Dirección Regional Registral de Andina durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 20 de septiembre de 2024, en cumplimiento de las medidas dictadas en la Resolución No 00922 de enero 31 de 2024 y demás normas vigentes.

Marco Normativo

- Estatuto Tributario artículo 617
- Decreto 2768 de 2012 Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores
- Decreto 1068 de 2015 Capítulo 7. Título 5. Constitución y funcionamiento de las cajas menores. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Resolución No 00922 de enero 31 de 2024 Por la cual se constituye y reglamentan las Cajas Menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales Caribe, Pacífica, Caribe, Central y Andina para la vigencia 2024 y se asignan los recursos autorizados.
- Manual de Políticas de Operación relacionadas con el proceso Estados Financieros v.12- 20/05/2024



Superintendencia de Notariado y Registro

Metodología y fuentes de información aplicada

Solicitud de información utilizada en el desarrollo del presente informe fue suministrada por la Cuentadante de la Caja Menor de la Dirección Regional Andina.

Limitaciones

No se presentaron limitaciones en el proceso de seguimiento o arqueo a la caja menor de la Dirección Regional Andina.

Desarrollo

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías Independientes, aprobado el 04 de febrero de 2024 por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia en curso, y en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 0648 de 2017, así como de las funciones contempladas en el Decreto 2893 de 2011, la Oficina de Control Interno – OCI efectúa el presente seguimiento, respecto a la gestión adelantada para la realización de los Arqueos de la Caja Menor a cargo de la Dirección Regional Registral Andina, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 24 de septiembre de 2024.

Mediante Resolución 00922 de 31 de enero de 2024, la entidad constituyó y reglamentó las Cajas Menores de Adquisición de Bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales para la vigencia 2024, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 2.8.5.2, 2.8.5.3 y 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015, para la Unidad Ejecutora 12-04-00-043 SNR Regional Registral Andina, con el fin de sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación, que tengan carácter de urgente.

Bajo la responsabilidad de los respectivos Directores Regionales, de conformidad con la reglamentación establecida en el Título 5 Capítulo 7 del decreto 1068 de 2015, mediante Resolución No. 001 del 26 de enero de 2022, de la Regional Andina, se constituyó la caja menor de la Regional Andina de acuerdo a la cuantía y rubros asignados indicados en la resolución No. 00922 de 31 de enero de 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro por la suma de treinta millones de pesos(\$30.000.000) CDP No. 5424 y CRP No 6224 del 02 de febrero 2024, se designó como responsable y/o cuentadante al funcionario LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO -Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, para el manejo y administración de la caja menor en cumplimiento al artículo 2.8.5.15 del Decreto 1068 de 2015.

Para la presente vigencia el presupuesto asignado a la Caja Menor de la Regional Caribe presentó un aumento del 20%, en comparación con la vigencia inmediatamente anterior, pasando de \$25.000.000 a \$30.000.0000 para amparar los siguientes rubros presupuestales:



Superintendencia de Notariado y Registro

CODIGO	NOMBRE RUBRO	SUBVALOR	VALOR
	PRODUCTOS		
A-02-02-01-003-20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 2.600.000
A-02-02-01-003-002-20	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 800.000	
A-02-02-01-003-003-20	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 800.000	
A-02-02-01-003-006-20	Productos de caucho y plástico	\$ 500.000	
A-02-02-01-003-007-20	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	\$ 500.000	
A-02-02-01-004-20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 4.700.000
A-02-02-01-004-006-20	Productos Metalicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)	\$ 700.000	
A-02-02-01-004-008-20	Maquinaria y Aparatos Electronicos	\$ 4.000.000	
A-02-02-02-005-20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		\$ 12.700.000
A02-02-02-005-004-20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 12.700.000	
A-02-02-02-006-20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$ 1.000.000
A-02-02-02-006-004-20	Servicio de Transporte de Pasajeros	\$ 500.000	
A-02-02-02-006-005-20	Servicios de Transporte de Carga	\$ 500.000	
A-02-02-02-008-20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		\$ 9.000.000
A-02-02-02-008-005-20	Servicios de Soporte	\$ 1.500.000	
A-02-02-02-008-007-20	Servicios de Mantenimiento, reparacion e instalación (Exepto servicios de construcción)	\$ 7.500.000	
	TOTAL RUBROS CAJA MENOR		\$ 30.000.000

Fuente: Resolución No. 00922 del 31 de enero de 2024 Por la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales para la vigencia 2024 – SNR

Mediante resolución No. 04 de septiembre 20 de 2024 se efectúa un encargo de la Cuentadante de la Caja Menor de la Regional Andina al funcionario JHONSON MARTINEZ MONTOYA, mientras el titular LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO disfruta su periodo de vacaciones según Resolución 10149 del 18 de septiembre de 2024 y adicionalmente, solicito licencia no remunerada a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024, aprobada mediante Resolución 08991 del 21 de agosto de 2024.

Mediante acta de fecha 13/08/2024, se hizo la entrega de los dineros y soportes de los egresos efectuados por parte de la titular a la funcionaria encargada, en cumplimiento con el parágrafo 2 artículo 8 de la resolución 00922 de 2024.

Póliza Seguro

Póliza de Seguro Manejo Sector Oficial No. 930-64-994000000176, con la Aseguradora Solidaria de Colombia NIT- No. 860-524-654-6, por la suma de \$2,650,000,000; con vigencia del 12/12/2023 AL 15/08/2026 y la Póliza de Seguro de Transporte de Valores No. 930-91-994000000079 por valor \$90,000,000 vigencia 12/12/2023 al 15/08/2026.

Tiempo de legalización

En el proceso de seguimiento a la caja menor de la Dirección Regional Registral de Andina, se verificaron los comprobantes de egresos, así como, los rubros en los que fueron clasificados cada uno de los gastos, la validez de los documentos soporte utilizados para el registro contable, con el fin de efectuar las respectivas legalizaciones. Las legalizaciones de los gastos se efectúan durante los cinco (5) días siguientes a su realización de conformidad con el artículo 6 de la Resolución No. 00922 de 2024.



Superintendencia de Notariado y Registro

Diligenciamiento libros SIIF Nación

Los registros correspondientes al manejo de la caja menor se verifican con base en los reportes generados por el Sistema de Integrado de Información SIIF Nación, los cuales se relacionan con los movimientos realizados con cargo a la caja menor constituida para el 2024, desde su constitución y registros diarios, hasta el proceso de reembolso.

Reembolso de Caja Menor

Se identificó a la fecha del arqueo a la caja menor de la Dirección Regional Registral Andina, ha tenido dos (2) solicitudes de reembolsos efectuados, el primero solicitado el 30 de mayo de 2024, por un valor de Cinco millones ciento noventa y siete mil ochenta y cuatro pesos con sesenta con cuatro centavos \$5.197.084.64 mediante oficio AND2024EE000148 y la segunda solicitud de reembolso es solicitada el 29 de julio 2024, mediante oficio AND2024EE000245, por un valor de cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos setenta y siete pesos \$4.411.877, los cuales fueron autorizados por el ordenador del gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro el Doctor William Pérez Castañeda, Secretario General, mediante resolución 6162 del 13 de junio de 2024 y resolución 08369 del 5 de agosto de 2024 correspondientemente, los cuales fueron consignados a la cuenta corriente, se observó que el reembolso se encuentra registrado en SIIF Nación y el ingreso de recursos a la cuenta de banco por el valor del reembolso aplicando las deducciones correspondientes.

Control y Registro Contable - SIIF

El control contable de las operaciones de constitución, ejecución y legalización de la caja menor de la Dirección Regional Registral Andina se realiza a través del Sistema de Información Financiera SIIF Nación II.

El manejo y administración de los fondos se efectúa a través de la **Cuenta Corriente No 031656368086** de **BANCOLOMBIA**, la cual presenta un saldo por valor de **\$ 23.260.860,64** al 19 de septiembre de 2024 según Movimiento generado a la fecha del arqueo.

Arqueo de caja menor

Conforme a lo indicado en Título 5 Capítulo 7 del Decreto No 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se regula la Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores, la Oficina de Control Interno de Gestión realizó arqueo a los fondos el día 19 de septiembre del 2024, obteniendo el siguiente resultado:



Superintendencia de Notariado y Registro

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Sep 20 de 2024 OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN				
FECHA	SEPTIEMBRE 20 DE 2024			
RESPONSABLE	JHONSON MARTINEZ MONTOYA			
C. C.	71.595.024			
POLIZA	Póliza de Seguro Manejo Sector Oficial No. 930-04-99400000176, con la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. No. 800-524-654-6, por la suma de \$2.050.000.000 con vigencia del 12/12/2023 AL 15/08/2026 y la Póliza de Seguro de Transporte de Valores No. 930-91-99400000079 por valor \$90.000.000 vigencia 12/12/2023 al 15/08/2026			
RESOLUCION	00922 DE EJERO 31 /24 Constitución de las Cajas Menores * Resolución 004 de 20 de Septiembre de la Regional Andina donde se designa el administrador del Fondo de la caja Menor*			
COIGO	NOMBRE RUBRO	SUBVALOR	VALOR	
	PRODUCTOS			
A-02-02-01-003-20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 2.600.000	
A-02-02-01-003-002-20	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 800.000		
A-02-02-01-003-003-20	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 800.000		
A-02-02-01-003-006-20	Productos de caucho y plástico	\$ 500.000		
A-02-02-01-003-007-20	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	\$ 500.000		
A-02-02-01-004-20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 4.700.000	
A-02-02-01-004-006-20	Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)	\$ 700.000		
A-02-02-01-004-008-20	Maquinaria y Aparatos Electrónicos	\$ 4.000.000		
A-02-02-02-005-20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		\$ 12.700.000	
A02-02-02-005-004-20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 12.700.000		
A-02-02-02-006-20	SERVICIOS DE ALCIAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRASPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$ 1.000.000	
A-02-02-02-006-004-20	Servicio de Transporte de Pasajeros	\$ 500.000		
A-02-02-02-006-005-20	Servicios de Transporte de Carga	\$ 500.000		
A-02-02-02-008-20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		\$ 9.000.000	
A-02-02-02-008-005-20	Servicios de Soporte	\$ 1.500.000		
A-02-02-02-008-007-20	Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	\$ 7.500.000		
	TOTAL RUBROS CAJA MENOR		\$ 30.000.000	
	Vr. en efectivo al día 19 de Septiembre de 2024		\$ 541.300	
	Egresos después del Reembolso del 5 de agosto de 2024		\$ 5.832.350	
	Saldo Bancos según certificado 19 de Septiembre/24 BANCOLOMBIA CTA CTE No 031656368086		\$ 23.260.861	
	136 Cheques disponibles del No. 018865-018900			
	Se han usado para la vigencia 2024 306 cheques No.018861-018867, 018863-018864			
	Valor Gastos registrados en SHF Nación II, así:		\$ 5.608.962	
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 755.200		
A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 270.000		
A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	\$ 105.000		
A-02-02-01-004-002	Productos Metálicos Elaborados	\$ 150.000		
A-02-02-01-004-006	Maquinaria y Aparatos Electrónicos	\$ 2.035.712		
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 2.938.850		
A-02-02-02-006-004	Servicio de Transporte de Pasajeros	\$ 273.800		
	Servicios de Transporte de Carga	\$ 300.000		
A-02-02-02-008-005	Servicios de Soporte	\$ 2.233.000		
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	\$ 547.400		
	Deducciones Retenente		\$ (276.414)	
	DPTO ANTIOQUIA- POLITECNICO COLOMBIANO IIC		\$ (14.677)	
	Rete - IVA		\$ (57.010)	
	Deducciones Reembolso		\$ 365.551	
	Deducción Reembolso		\$ 365.551	
	SUMAS IGUALES		\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
JHONSON MARTINEZ MONTOYA	CÉSAR AUGUSTO MARTINEZ HERNÁNDEZ	MÓNICA AMARISTA HERNÁNDEZ BARROS	YERLEY DÍAZ GARCÍA	
Responsable Fondo Caja menor	Director Regional Andina	Cajero en Jefe de Control Interno	Profesional OCI	

Verificada la información suministrada por el funcionario encargado del manejo de los recursos del fondo de caja menor se puede constatar el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 00922 de 31-01-2024 por la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales para la vigencia 2024, la cual se convierte en la hoja de ruta al no contar la SNR con un procedimiento establecido que sirva para evitar desviaciones que se puedan llegar a presentar en el manejo inadecuado de estos recursos, así mismo se puede verificar que la regional maneja formato de Recibo de Caja Menor donde se identifica el valor de la factura a pagar y las deducciones que se les debe realizar al prestador del servicio o producto a cancelar, por otro lado se observa el manejo de plantillas de EXCEL " Libro Contable" que le ayudan a tener un mayor control sobre los recursos, situación que denota el compromiso



Superintendencia de Notariado y Registro

e idoneidad con la que disponen de estos, evitando así la que se presenten riesgos por el manejo inadecuado de los recursos.

Se verificaron los comprobantes de egresos, así como, los rubros en los que fueron clasificados cada uno de los gastos, como su registro en el SIIF Nación, resultado de la actividad se evidenció que la totalidad de Comprobantes de Egresos de caja menor se encuentran Legalizados conforme lo establece el Artículo 6 de la resolución No. 00922 del enero 31 de 2024.

Conforme la verificación de la información suministrada por el funcionario responsable de la Caja Menor de la Dirección Regional Andina y los reportes generados por el SIIF-NACION correspondientes a Movimientos: **Bancos, caja menor, Deducciones de Caja Menor y Ejecución de Caja Menor**, se verificó y analizó cada aspecto relevante de la información reportada, permitiendo establecer que no existen diferencias en los saldos registrados.

Conciliaciones bancarias

En atención al Manual de Políticas de Operación Relacionadas con el Proceso Contable Literal C Grupo de Tesorería – Recaudos y Pagos; Se procede a la verificación de la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias mediante la cual se manejan los recursos de la Caja Menor para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de las conciliaciones de los meses de enero a agosto de 2024, las cuales se encontraron impresas y firmadas en el momento del seguimiento.
- Reporte de movimientos de la caja menor.

Se observa que realizan de forma mensual las conciliaciones bancarias y se validó el correcto registro de movimientos comparado con los extractos a fin de mes de la entidad bancaria.

Lo anterior, permite evidenciar, el cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Operación Relacionadas con el Proceso Contable Literal C Grupo de Tesorería – Recaudos y Pagos; así como lo establecido en el parágrafo único del artículo 16 de la Resolución No 00922 de 2024, con respecto a la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias de la cuenta de Bancolombia para el manejo de los recursos del fondo de caja menor.

Análisis de Riesgos

No se evidenciaron riesgos identificados de gestión y/o de corrupción, asociados a esta actividad de funcionamiento y manejo de la caja menor, orientado a prevenir, mitigar y evitar cualquier desviación que pueda afectar el cumplimiento de este objetivo, orientado a garantizar el adecuado funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja menor; en el proceso Gestión Financiera – Tesorería, tampoco se encontró procedimiento asociado al manejo o funcionamiento de la Caja Menor por parte de las dependencias autorizadas para ello, que permita a los responsables de la gestión, desarrollar las



Superintendencia de Notariado y Registro

actividades de apertura, ejecución y cierre; Adicionalmente; tampoco se evidencian mecanismos, herramientas o instrumentos (formatos, entre otros) para facilitar el control orientado a minimizar las incorrecciones, a fin de garantizar su manejo efectivo.

Sin embargo, en el desarrollo de esta actividad de arqueo de caja menor, se identifica un posible riesgo externo que puede generarse con ocasión a los desplazamientos que debe realizar el responsable de la caja menor desde la Oficina de la Dirección Regional Andina, a las distintas entidades bancarias para realizar los pagos y/o consignaciones de los recursos que solicitan las oficinas de registro, frente a los bienes y/o servicios recibidos por parte de los proveedores, ante las frecuentes situaciones de orden público e inseguridad que se presentan en la ciudad. Se recomienda la implementación de métodos de pago digitales y/o interbancarios, que permitan dinamizar la fluidez en los pagos y por ende mantener un ambiente seguro y garantizar la disminución del riesgo de robo, fleteo, entre otros, que pueda afectar la integridad del funcionario.

Por lo anterior; se recomienda, con el liderazgo y gestión de la Dirección Administrativa y Financiera, acudir a la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación, para estudiar la viabilidad de diseñar el Procedimiento correspondiente e identificar los riesgos y controles asociados al mismo.

Otros – Relación de cheques

Se hizo la revisión de la chequera asociada al manejo de la caja menor, encontrando los siguientes resultados:

- Cheques utilizados cuatro cheques en la vigencia 2024, correspondientes al No. KT018861- KT018862- KT018863- KT018864
- Cheque pendiente por utilizar KT018865 - KT018900, lo cual corresponde a 36 cheques físicos

Evaluación de Efectividad de los Planes de Mejoramiento

Plan de Mejoramiento Institucional

A partir de la revisión de los hallazgos vigentes en el Plan de Mejoramiento Institucional, se logró identificar la existencia de dos (2) No Conformidades, transversales a la unidad auditable y fueron objeto de evaluación en el presente Aseguramiento.

A continuación, se detalla el pronunciamiento emitido, como resultado del Proceso de Aseguramiento desarrollado.



Superintendencia de Notariado y Registro

No.	Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
1	20220301	No existe un procedimiento asociado a la Caja Menor que permita a los responsables de la gestión, desarrollar las actividades de apertura, ejecución y cierre.	<p>Se evidenció la que la fecha de ejecución de la acción de mejora esta vencida desde 30/12/2023.</p> <p>Se recomienda diseñar acciones que subsanen las causas que dieron origen a las desviaciones identificadas, a través de la reformulación y reprogramación del Plan.</p>	INEFECTIVO	Direcciones Regionales y Nivel Central. Primera línea de defensa Dirección Administrativa y Financiera Segunda Línea de Defensa
2	20220303	Se identificó un posible riesgo externo que puede generarse con ocasión a los desplazamientos que debe realizar el responsable de la caja menor, a las distintas entidades bancarias para realizar los pagos y/o consignaciones de los recursos que solicitan las oficinas de registro, frente a los bienes y/o servicios recibidos por parte de los proveedores, ante las frecuentes situaciones de orden público e inseguridad que se presentan en la ciudad.	<p>Una vez revisado el mapa de riesgo institucional en los procesos gestión de adquisiciones y gestión financiera, no se evidencia la existencia de riesgos asociados al manejo y custodia de los recursos de caja menor por lo que la OCIG recomienda efectuar la incorporación de estos del cual se proponga el tratamiento para cada uno de los riesgos que se identifiquen en el proceso.</p> <p>Una vez revisada la actividad de mejora suscrita en el plan de mejoramiento se evidenció que esta no permite subsanar la No Conformidad, igualmente, se evidenció que la fecha de ejecución esta vencida desde 30/12/2023.</p> <p>Se recomienda diseñar acciones que subsanen las causas que dieron origen a las desviaciones identificadas, a</p>	INEFECTIVO	Direcciones Regionales y Nivel Central. Primera línea de defensa Dirección Administrativa y Financiera Segunda Línea de Defensa



Superintendencia de Notariado y Registro

No.	Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
			través de la reformulación y reprogramación del Plan.		

Conclusiones

La Oficina de Control Interno de Gestión, de acuerdo con los documentos soporte verificados, se concluye lo siguiente

- No existe un procedimiento asociado a la Caja Menor que permita a los responsables de la gestión, desarrollar las actividades de apertura, ejecución y cierre. Adicionalmente, no se cuenta con riesgos identificados de gestión y/o de corrupción orientados a garantizar el cumplimiento del objetivo deseado relacionado con el adecuado funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja menor; así mismo, no se identificaron mecanismos de control (formatos, entre otros) que permiten minimizar incorrecciones en el manejo óptimo de la misma.
- Se observa un posible riesgo externo que puede materializarse con ocasión a los desplazamientos que debe realizar el responsable de la caja menor desde la Oficina de la Dirección Regional Andina, a las distintas entidades bancarias para realizar los pagos y/o consignaciones de los recursos que solicitan las oficinas de registro, frente a los bienes y/o servicios recibidos por parte de los proveedores, ante las frecuentes situaciones de orden público e inseguridad que se presentan en la Ciudad. Se recomienda la implementación de métodos de pago digitales y/o interbancarios, que permitan dinamizar la fluidez en los pagos y por ende mantener un ambiente seguro y garantizar la disminución del riesgo de robo, fleteo, entre otros, que pueda afectar la integridad del funcionario.
- Como aspecto positivo, se evidenció la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias de la cuenta de Bancolombia para el manejo de los recursos del fondo de caja menor, en cumplimiento al Manual de Operación relacionadas con el Proceso Contable, Literal C Grupo de Tesorería-Recaudos y Pagos, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el parágrafo único del artículo 16 de la Resolución No 00922 de 2024
- Todas las operaciones que se realizan a través de la caja menor, están registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación.



Superintendencia de Notariado y Registro

De acuerdo con la verificación de los documentos que soportan el manejo y funcionamiento de la caja menor de la Dirección Regional Registral Andina, la Oficina de Control Interno de Gestión, recomienda el estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto No 1068 del 26 de mayo de 2015, principalmente en los siguientes artículos:

Artículo 2.8.5.5. Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de autorización del Ordenador del Gasto.

Artículo 2.8.5.8. Prohibiciones. No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones:

Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.

Realizar desembolsos con destino a gastos de órganos diferentes de su propia organización.

Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de Contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.

Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.

Cambiar cheques o efectuar préstamos.

Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la entidad.

Efectuar gastos de servicios públicos, salvo que se trate de pagos en seccionales o regionales del respectivo órgano, correspondiendo a la entidad evaluar la urgencia y las razones que la sustentan.

Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control.

PARÁGRAFO. Cuando por cualquier circunstancia una caja menor quede inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla, hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

Artículo 2.8.5.7. Legalización. La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización.

No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

Efectuar el registro oportuno de las operaciones del manejo de la caja menor a través del Aplicativo SIIF Nación.

Es importante señalar que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno.



Superintendencia de Notariado y Registro

Unificar criterios básicos en torno al manejo de las cajas menores, de forma que los funcionarios encargados apliquen los procedimientos establecidos obteniendo una mayor eficiencia en su labor.

Tomando en consideración los resultados del arqueo y observado las anomalías que se identificaron en el desarrollo del presente seguimiento, se hace necesario implementar procedimientos y políticas para el manejo de la cuenta caja, por lo que esta oficina, recomienda, con el liderazgo y gestión de la Dirección Administrativa y Financiera, acudir a la asesoría de la Oficina de Planeación, con el fin de considerar el diseño del Procedimiento orientado a garantizar el cumplimiento del objetivo deseado relacionado con el adecuado funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja menor; e identificar los riesgos y controles asociados al mismo.

Las recomendaciones y orientaciones generadas desde la Oficina de Control Interno como producto de los procesos de auditoría, seguimientos y evaluaciones de efectividad, se constituye en una herramienta de retroalimentación para el Sistema de Control Interno, que examina las debilidades y fortalezas del control en la operación de la entidad.

Copia de este mismo informe, será remitido para su conocimiento y fines pertinentes, a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, y demás líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste como primera y segunda línea de defensa respectivamente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; con el fin de formular y suscribir el Plan de Mejoramiento con las No Conformidades consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este, el cual deberá ser radicado en la Oficina Asesora de Planeación, al correo electrónico planes.mejoramiento@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

MONICA JIMENEZ BARROS

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Acta de arqueo caja menor – Dirección Regional Andina
Proyectó: Yurley Díaz García – Profesional especializado - OCI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 Sep 20 de 2024
 OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

FECHA	RESPONSABLE	RESOLUCION	CODIGO	NOMBRE RUBRO	SUBVALOR	VALOR
SEPTIEMBRE 20 DE 2024	JHONSON MARTINEZ MONTOYA					
71.595.024						
Póliza de Seguro Manejo Sector Oficial No. 930-64-994000000176, con la Aseguradora Solidaria de Colombia NIT- No. 860-524-654-6, por la suma de \$2,650,000,000; con vigencia del 12/12/2023 AL 15/08/2026 y la Póliza de Seguro de Transporte de Valores No. 930-91-994000000079 por valor \$90,000,000 vigencia 12/12/2023 al 15/08/2026						
00922 DE ENERO 31 /24 Constitución de las Cajas Menores " Resolución 004 de 20 de Septiembre de la Regional Andina donde se designa el administrador del fondo de la caja Menor"						
				PRODUCTOS		
A-02-02-01-003-20				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 2.600.000
A-02-02-01-003-002-20				Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 800.000	
A-02-02-01-003-003-20				Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 800.000	
A-02-02-01-003-006-20				Productos de caucho y plástico	\$ 500.000	
A-02-02-01-003-007-20				Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	\$ 500.000	
A-02-02-01-004-006-20				PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 4.700.000
A-02-02-01-004-006-20				Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)	\$ 700.000	
A-02-02-01-004-008-20				Maquinaria y Aparatos Electronicos	\$ 4.000.000	
A-02-02-02-005-20				SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		\$ 12.700.000
A02-02-02-005-004-20				SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 12.700.000	
A-02-02-02-006-20				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$ 1.000.000
A-02-02-02-006-004-20				Servicio de Transporte de Pasajeros	\$ 500.000	
A-02-02-02-006-005-20				Servicios de Transporte de Carga	\$ 500.000	
A-02-02-02-008-20				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		\$ 9.000.000
A-02-02-02-008-005-20				Servicios de Soporte	\$ 1.500.000	
A-02-02-02-008-007-20				Servicios de Mantenimiento, reparacion e instalación. (Exepto servicios de construcción)	\$ 7.500.000	
				TOTAL RUBROS CAJA MENOR		\$ 30.000.000
				Vr en efectivo al día 19 de Septiembre de 2024.		\$ 541.300
				Egresos después del Reembolso del 5 de agosto de 2024		\$ 5.832.350
				Saldo Bancos según certificado 19 de Septiembre/24 BANCOLOMBIA CTA CTE No 031656368086		\$ 23.260.861
				(36 Cheques disponibles del No. 018865-018900)		
				Se han usado para la vigencia 2024, los cheques No.018861-018862-018863-018864		
				Valor Gastos registrados en SIF Nacion II, así:		\$ 9.608.962
A-02-02-01-003-002				Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 755.200	
A-02-02-01-003-003				Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 270.000	
A-02-02-01-003-006				Productos de caucho y plástico	\$ 105.000	
A-02-02-01-004-002				Productos Metálicos Elaborados	\$ 150.000	
A-02-02-01-004-006				Maquinaria y Aparatos Electronicos	\$ 2.035.712	
A-02-02-02-005-004				SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 2.938.850	
A-02-02-02-006-004				Servicio de Transporte de Pasajeros	\$ 273.800	
A-02-02-02-008-005				Servicios de Soporte	\$ 300.000	
A-02-02-02-008-007				Servicios de Mantenimiento, reparacion e instalación. (Exepto servicios de construcción)	\$ 2.233.000	
				Deducciones Retefuente	\$ 547.400	
				DPTO ANTIOQUIA- POLITECNICO COLOMBIANO JIC		\$ (276.414)
				Rete - IVA		\$ (14.677)
				Deducciones Reembolso		\$ (57.010)
				Deducción Reembolso		\$ 365.551
				SUMAS IGUALES		\$ 30.000.000
						\$ 30.000.000

JHONSON MARTINEZ MONTOYA
 Responsable Fondo Caja menor

CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
 Director Regional Andina

MONICA AMANISTA JIMENEZ BARROS
 Jefe Oficina de Control Interno

YURLEY DIAZ GARCIA
 Profesional OCI